

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas.	al año:	80 semestre	y 50 trimestre.
Provincia . . .	160	>	90	>
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>		
Id. Id. de Paz	1	>		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4	>		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

Convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-examen de cuatro plazas de sanitarias del Hospital Psiquiátrico provincial.

Vacantes cuatro plazas de sanitarias del Hospital Psiquiátrico provincial, dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas, quinqueños del diez por ciento, pagas extraordinarias y demás emolumentos, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso-examen con arreglo a las normas que a continuación se exponen, advirtiéndose que quedan comprendidas también en esta convocatoria todas aquellas plazas de dicha clase que pudieran quedar vacantes hasta el día que se señale para la celebración de los ejercicios.

Primera. Podrán tomar parte en este concurso-examen las mujeres mayores de 21 años, sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias. No obstante, el límite de edad de 45 años, será dispensado a las que estén en la actualidad prestando servicios de cualquier clase a la Diputación provincial o los hayan prestado en propiedad a la Administración Local, siempre que en uno u otro caso hayan ingresado antes de dicho límite, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. De obtener plaza una mujer casada, quedará automáticamente en la situación de excedencia especial por matrimonio, en las condiciones reglamentarias.

Segunda. Las aspirantes a las mencionadas plazas, haciendo constar su domicilio a efectos de notificaciones, dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial,

reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las presentarán en las oficinas del Registro General de la Diputación durante las horas de nueve a catorce. No será, por tanto válida, ninguna instancia presentada con anterioridad a esta convocatoria ni las que se reciban después de expirar el plazo señalado.

A dichas solicitudes se acompañarán en el indicado plazo los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada cuando los solicitantes hubiesen nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, acreditativa de la carencia de antecedentes penales.

c) Certificación médica oficial que acredite el estado sanitario y aptitud física para el desempeño del cargo, con especial mención del estado de las facultades visual y auditiva y de la aptitud manual y locomotriz. No obstante, el Tribunal podrá disponer el reconocimiento directo de las concursantes en los casos que estime procedentes.

d) Certificación de buena conducta privada, expedida por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de que sea vecina la solicitante.

e) Certificación de buena conducta político-social, expedida por la Comandancia de la Guardia Civil de la residencia de la interesada.

f) Certificación del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer.

g) Certificación del Registro

Civil, acreditativa de su estado civil.

h) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra la declarante, ni haber sido corregida, expulsada o separada, de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente de depuración u otra causa ni afectarle ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

i) Aval suscrito por dos personas de reconocida solvencia moral, con expresión de su domicilio respecto a que la solicitante viene observando una conducta de máximo decoro tanto moral como material.

j) Cuantos documentos estimen convenientes presentar las concursantes en justificación de los méritos o servicios que aleguen.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ser de fecha actual.

Tercera. El examen se verificará en la forma y en las partes que acuerde el Tribunal, versando sobre las obligaciones de las sanitarias que son las que para enfermeras sirvientes, determina el vigente Reglamento de servicios hospitalarios, efectuándose asimismo ejercicios de lectura, escritura y sobre las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Cuarta. El sistema de calificación de los ejercicios será por puntos, concediendo cada miembro del Tribunal de 0 a 10 y no pudiendo ser propuesta para ocupar plaza la aspirante que no alcance en conjunto el mínimo de 5 puntos. La puntuación por méritos será de 0 a 5 puntos.

Quinta. El Tribunal encargado de juzgar este concurso-examen estará constituido por el ilus-

trísimo señor Presidente de la Diputación provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá, actuando como Vocales, el Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial y el Jefe de Personal de la Diputación que actuará de Secretario.

Sexta. Quienes resultaran nombradas tendrán que presentar en la Sección de Personal de la Excelentísima Diputación Provincial, durante un plazo de 4 años a contar desde la fecha de la toma de posesión, el diploma de Sanitaria o enfermera psiquiátrica, entendiéndose que, al no hacerlo, renuncia al nombramiento, siendo baja automática en el escalafón.

Séptima. El concurso-examen a que se refiere la presente convocatoria, será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de señalar lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios, de cuyas fechas tendrán conocimiento las aspirantes por anuncio que, con 8 días de antelación como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La forma de practicar los ejercicios, así como las dudas que puedan presentarse en cuanto a la forma de calificarlos y cuantas cuestiones incidentales surjan durante la celebración de los mismos, serán resueltos discrecionalmente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respeto a lo establecido en las disposiciones legales y bases de esta convocatoria; advirtiéndose que se considerará desistida de su derecho a actuar a la aspirante que no comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señale.

Oviedo, 27 de julio de 1956.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora y Gómez.—El Secretario, Manuel Blanco.

PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Relación de aspirantes admitidos a las plazas de Maestros de taller carpintería y de metal, del Instituto Laboral de Luanco.

Concluido el plazo de presentación de instancias en el concurso abierto por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional para cubrir las plazas de Maestro de taller de carpintería y de Maestro de taller de metal, en el Instituto Laboral de Luanco, han sido admitidos, sin ninguna exclusión, los aspirantes presentados, a saber:

Para la plaza de Maestro de taller, sección de carpintería:

1. Don Carlos Carnota Martínez.

2. D. Anselmo Artime González.

3. Don Francisco García López.

Para la plaza de Maestro de taller, sección de metal.

1. Don Rafael Alvarez Martínez.

2. Don Celestino González González.

Oviedo, 20 de julio de 1956.—El Presidente de la Ponencia calificadora, Ignacio Alonso de Nora.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Marcelino Vega Gutiérrez, en solicitud de autorización para establecer una industria de fabricación de baldosa en Luanco.

Esta delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Marcelino Vega Gutiérrez para establecer una industria de fabricación de baldosa en Luanco, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses

a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exige del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.^a El cemento a emplear será de libre adquisición.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 20 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental.

Sr. D. Marcelino Vega Gutiérrez. Tetuán. Luanco.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 10.000 metros cuadrados al año.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Electra de Viesgo, S. A., con domicilio social en Santander, calle del Medio, número doce, solicita la necesaria autorización para modificar el trazado de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, en el kilómetro 6, hectómetro 5, en un tramo de

74,50 metros, para la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico denominado "Salto de Arenas de Cabrales".

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Cabrales, pudiendo presentarse reclamaciones en esta sección administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por los que se crean interesados por las obras que dicha empresa desea realizar en el lugar arriba indicado.

El proyecto se hallará expuesto al público durante un plazo de treinta días en la sección administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 26 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Concurso para la adjudicación de las obras de cierre del Hogar del Productor de Barros (La Felguera) por un importe de 13.703,43 pesetas

Por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de cierre del Hogar del Productor de Barros (La Felguera).

Los Pliegos de Condiciones por los que ha de regirse este concurso se encuentran en la Secretaría Provincial (Argüelles, 39, principal Oviedo)

Las ofertas serán presentadas en el Registro General de esta C.N.S. hasta las 14 horas del día en que se cumplan los 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 23 de julio de 1956.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

Concurso para la adjudicación de las obras de urbanización de la Ciudad Residencial de Perlora, por un importe de 2.328.852,57 pesetas.

Por el presente se convoca a concurso público para la adjudicación de las obras de urbanización de la ciudad residencial de Perlora.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas por los que ha de regirse este concurso se encuentran en la Secretaría provincial (Argüelles, 39, principal Oviedo).

Las ofertas serán presentadas en el Registro General de esta C. N. S. hasta las 14 horas del día en que se cumplan los quince na-

turales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 24 de julio de 1956.—El Delegado provincial de Sindicatos.

Concurso público para la adquisición de tiendas de campaña y casetas de lona, con destino a las residencias de Educación y Descanso, por un importe de 24.700 pesetas.

Por el presente se convoca concurso público para la adquisición de tiendas de campaña y casetas de lona, con destino a las residencias de Educación y Descanso.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas por los que ha de regirse este concurso, se encuentran en la Secretaría provincial (Argüelles, 39, principal Oviedo).

Las ofertas serán presentadas en el Registro General de esta C. N. S. hasta las 14 horas del día en que se cumplan quince naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 24 de julio de 1956.—El Delegado provincial de Sindicatos.

Concurso público para la venta del inmueble denominado "El Centro", de la Miranda, sito en la Miranda, término municipal de Llanera, por 75.000 pesetas.

Por el presente se convoca a concurso público, para la enajenación de un inmueble propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos, sito en La Miranda, término municipal de Llanera.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse este concurso se encuentra en la Secretaría provincial (Argüelles, 39, principal, Oviedo).

Las ofertas serán presentadas en el Registro General de esta C. N. S. hasta las 14 horas del día en que se cumplan los quince naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 24 de julio de 1956.—El Delegado provincial de Sindicatos, Servando Sánchez Eguibar.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO

ANUNCIO

Subasta urgente para adquirir 1.618 Qms. de carbón de hornos

para las plazas de Oviedo y Gijón, ofertas en la Secretaría de esta Junta, Toreno, 4, 1.º hasta las doce horas del día 8 de agosto.

Los pliegos de condiciones en dicha Secretaría.

El importe de este anuncio a cargo del adjudicatario.

Oviedo, 28 de julio de 1956.—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de primera instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Belarmina Marina Cortina García, casada con don Luis Canal Fano: doña Dolores Cortina García, casada con don Aquilino Peón Fano, y doña María de la Encarnación Cortina García, soltera, todas mayores de edad y vecinas de Baldornón, obrando las casadas con licencia de sus respectivos maridos, representadas por el Procurador don Eduardo Castro Solares, y defendidas por el Letrado don José Antuña Alonso; contra todas las personas desconocidas que se creyesen interesadas, y contra el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia, versando la presente litis sobre nulidad de nota marginal y otros extremos

Fallo:

Que aceptando en todas sus partes la demanda formulada por doña Belarmina Marina, doña Dolores y doña María de la Encarnación Cortina García, debo declarar y declaro:

Primero. Nula la anotación marginal que figura en la inscripción de matrimonio de don Casimiro Cortina Menéndez con doña Cándida García Acebal, que obra al libro diez, folio ciento treinta y dos del Registro Civil del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Segundo. Que el nombre y apellidos que en tal inscripción corresponden a don Casimiro, es el de don Casimiro Cortina Menéndez, que es con el que en ella aparece.

Tercero. Que el nombre y apellidos que corresponden a la persona de la inscripción de nacimiento del libro setenta y uno, folio doscientos cincuenta y nueve, número doscientos cincuenta y nueve del mismo Registro Civil, es el de Belarmina Martina Cortina García, debiendo rectificarse el asiento en estos términos; se condena a los demandados a estar y pasar por las declaraciones anteriores.

Una vez firme la sentencia, remítase testimonio con carta orden en forma para las rectificaciones y decisiones adoptadas. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida a los demandados rebeldes; sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Martín J. Rodríguez.—Rubricado. La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas que se creyesen interesadas, como demandadas en dicho procedimiento, expido el presente que firmo en Gijón, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de notificación

Don Ramón Calvo Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Doy fe: Que en los autos de procedimiento judicial regulado por el artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, y ciento treinta y siete de su Reglamento, seguidos a instancia de don Diego Zuleta Queipo de Llano, contra los vecinos de la Braña de Sinjania, sobre propiedad de la finca que se describe así:

“Braña de Sinjania”, con todos sus pertenecidos, como son casas, cabañas, tierras, prados, montes y arbolado, de cabida todo de noventa hectáreas, quince áreas, treinta centiáreas, que linda Oriente, con Braña de Ribayo y la Rondilla, que son de la casa de Ferrera y tiene por división la fuente de Nuijania y sube a la cumbre de la sierra, Mediodía, con canal de la Fuente de Alba, punto divisorio entre la Braña de los Baos que es de la misma casa, Poniente, con prado que lleva Tomás Alba de la Arquillina y con la sierra de Fusín, y al Norte, con

río de Lantero; se dictó auto cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

Auto

En Luarca, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Su Señoría por ante mí, Secretario, dijo: Que debía de acordar y acordaba hacer efectivo el derecho inscrito del actor don Diego Zuleta Queipo de Llano, en la finca descrita en el primer resultado de esta resolución y hecho primero del escrito inicial, practicando cuantas diligencias sean necesarias para hacer efectivo el derecho inscrito del actor, dándole posesión de la misma, con apercibimiento de lanzamiento de los demandados si no lo efectuaran voluntariamente en el término de veinte días. Así lo acordó, manda y firma el señor don José Manuel Pando Manjón, Juez de primera instancia de Luarca y su partido, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.—Firmado, José Manuel Pando.—Ante mí: Ramón Calvo.—Rubricados.

Por el presente se notifica y requiere a los demandados Manuel Castro Riesgo, Manuel García Rubio, Máximo García, María Martínez, Juan Martínez Iglesias, Ramón Martínez García, Maximino Martínez y Manuel Castro Parrondo, vecinos que debieron de ser de Sinjania, María Cano Cano, que debió de ser de Arquillina, herederos de Manuela García Martínez, Bernardo García Martínez de don Benito y don Manuel Martínez y de Melchor Castro, vecinos que debieron de Sinjania, a Fermín Iglesias Mayo, vecino que debió de Rondiella en Cudillero, así como a cualquier persona que tenga o pretenda poseer la totalidad y parte de la finca anteriormente descrita, para que en el término de veinte días la dejen a disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúan así.

Y para su publicación, expido la presente en Luarca, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de primera instancia.

DE PRAVIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Mario Pendás Menéndez, en nombre y representación de don Remigio C. madevilla Fernández, mayor de edad, casado,

industrial y vecino de esta villa, contra otros y don Amadeo, don Plácido, doña Piedad y don Horacio García Menéndez, todos ellos mayores de edad y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se desconocen, se les emplaza para que dentro de nueve días improrrogables a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los expresados autos personándose en forma, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pravia, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Este Ayuntamiento en sesión de la Comisión Permanente, del día 19 de julio corriente, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de reparación y mejora de acceso a la playa de Santa María del Mar.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 19 de julio de 1956. El Alcalde.

DE MIERES

Se anuncia para su provisión, en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, 28 plazas de guardias de la Policía municipal de este Ilmo. Ayuntamiento, dotada cada una, con el sueldo anual de seis mil quinientas pesetas, sobresueldo, aumentos y demás emolumentos legales.

Las bases para tomar parte en este concurso se hallan expuestas en el tablón de anuncios de las Consistoriales.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 20 de julio de 1956.—El Alcalde-Presidente.

—:—

“Presidencia del Gobierno.—Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.—Negociado 2.º—Número 1971.—Margen que se cita.—Tres plazas de Agentes Recaudadores y veintidós plazas de Guardia Municipal.—Cumplimentando por esta Junta Calificadora cuanto preceptúa el pá-

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Mayo de 1956

(Conclusión)

Placa de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
29	15.855	1. ^a	Lambretta	Moto	2	70	160	6.650	1	1	Silverio Rodriguez García	Luarca	Part.
29	15.856	1. ^a	Lambretta	Moto	2	80	160	7.764	1	1	Santiago Veiguela Pérez	Castropol	Idem
29	15.857	1. ^a	Guzzi	Moto	1	60	90	ISA-22276	1	1	Aquilino Martínez Parajón	P. de Siero	Idem
29	15.858	1. ^a	M. V.	Moto	2	95	160	103268	1	1	Sigifredo Muñoz Menéndez	Gijón	Idem
29	15.859	1. ^a	Lube	Moto	1	95	90	LB-1517669	1	1	José María Alvarez Martínez	Gijón	Idem
29	15.860	1. ^a	Ossa	Moto	2	80	160	M-11264	1	1	Lisardo Riera Muñoz	Langreo	Idem
29	15.861	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-21365	1	1	Francisco Díaz Fernández	Luarca	Idem
29	15.862	2. ^a	Ford	Turismo	4	790	360	C643.044	4	9	Empresa Nacional Siderúrgica	Avilés	Idem
29	15.863	1. ^a	Lube	Moto	2	95	160	LB-258757	1	1	Modesto Zapico Rojo	El Entrego	Idem
29	15.864	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-12214	1	1	Francisco J. Sitges Menéndez	Avilés	Idem
29	15.865	1. ^a	Montesa	Moto	2	80	160	MM-57447	1	1	Arsenio Acebal Blanco	Gijón	Idem
29	15.866	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	104269	1	1	Serafín Fernández Rodríguez	El Franco	Idem
30	15.867	1. ^a	Iso	Motociclo	1	245	300	IMI-01647C	1	1	Ricardo Catalá Fuster	Gijón	Idem
30	15.868	1. ^a	Lambretta	Moto	2	80	160	7.376	1	1	José Vigón Rodríguez	Corvera	Idem
30	15.869	1. ^a	Rieju	Moto	2	180	160	B-1336	1	1	Manuel Alonso Bedriñana	Ribadesella	Idem
30	15.870	1. ^a	Derbi	Moto	2	160	160	DM-202	1	1	Hipólito Argüelles Martínez	Avilés	Idem
30	15.871	1. ^a	Peugeot	Moto	2	80	160	TC-5639	1	1	José Meana Cifuentes	Gijón	Idem
30	15.872	1. ^a	M. V.	Moto	2	100	160	104276	1	1	Francisco Martín Calzada	Gijón	Idem
30	15.873	1. ^a	Montesa	Moto	1	75	90	MM-2055	1	1	Eduardo Zuazua Fernández	Gijón	Idem
30	15.874	1. ^a	Lube	Moto	1	90	90	LB-1518580	1	1	David Miranda Fernández	Carreño	Idem
30	15.875	1. ^a	Rondine	Moto	1	95	90	7.298	1	1	Arturo Castaño Braña	La Camocha	Idem
30	15.876	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	104150	1	1	José Meana Corujo	Gijón	Idem
30	15.877	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	8.789	1	1	Eduardo V. Cimadevilla	Colloto	Idem
30	15.878	1. ^a	Guzzi	Moto	2	75	160	ISA-21755	1	1	Porfirio Rodríguez Peón	C. Narcea	Idem
30	15.879	1. ^a	Derbi	Moto	1	85	90	DM-326	1	1	José González Madera	Olloniego	Idem
30	15.880	2. ^a	Citroen	Turismo	4	498	360	02611721	4	2	Joaquín Nuño Colunga	Sotondio	Idem
30	15.881	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	90	ISA-20795	1	1	J. de la Vallina Díaz	Gijón	Idem
30	15.882	1. ^a	Montesa	Moto	2	80	160	MM-7695	1	1	Casimiro Menéndez Alvarez	Colunga	Idem
30	15.883	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-27888	1	1	Félix Eusebio Lueje Guisasola	Gijón	Idem
30	15.884	1. ^a	Vespa	Moto	2	95	160	V72M-40256	1	1	Luis de la Fuente Suárez	Oviedo	Idem

Oviedo, 5 de Junio de 1956.—EL INGENIERO-JEFE.

rafo último del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 y no habiéndose llegado a cubrir con personal de la Agrupación Temporal Militar las plazas que al margen se relacionan, vacantes en ese Organismo y puestas a disposición de éste en cumplimiento de la Ley aludida y disposiciones complementarias, queda autorizada la provisión en turno libre de las mismas, bien entendido que la autorización de referencia ha de considerarse valedera única y exclusivamente para las plazas de mención, pues ello no ha de ser óbice para que cuantas vacantes se vayan produciendo deban ser puestas a disposición de esta Junta y en el porcentaje dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de referencia.—Dios guarde a Vd. muchos años.—Madrid, 24 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Sección, Firmado y rubricado, ilegible.—Hay un sello en tinta azul que dice: Presidencia del Gobierno.—Sección Junta Calificadora Destinos Civiles.—Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mieres (Asturias)."

Mieres, 16 de julio de 1956.—Comprobado y conforme: El Secretario del Ayuntamiento.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

MORENO SANCHEZ, Angel, de 33 años de edad, casado, minero, hijo de Ambrosio y de Rosa, natural de la Garganta, y vecino que fué de Tuilla Langreo, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión que le fué decretada en sumario número 96 de 1956, por abandono de familia.

VIDAL CANDEDO, Antonio, de 35 años, casado, obrero, hijo de Manuel y de Asunción, natural

de Miño Leiro (La Coruña) y vecino que fué de Pando, Barriada (La Felguera), en este partido, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión que le fué decretada en sumario número 47 de 1956, or hurto.

Anuncios no Oficiales

FERROCARRIL DE CARREÑO, SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital

En virtud de acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada el día 16 de junio último, de elevar en tres millones de pesetas el capital social que actualmente es de seis millones totalmente desembolsados, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una que tendrán los números 12.001 a 18.000, ambos inclusive, se abre dicha suscripción en las siguientes condiciones:

Primera. Se concede a los actuales accionistas el derecho pre-

ferente de suscribir los expresados títulos a razón de una acción por cada dos viejas; al tipo de 500 pesetas más treinta pesetas para gastos.

Segunda. Este derecho podrá ejercitarse del uno al treinta del mes de agosto próximo y se entenderá que quienes no hicieran uso de él en el plazo señalado renuncian al mismo, reservándose el Consejo la facultad de adjudicar libremente las acciones sobrantes.

Tercera. El derecho de suscripción se acreditará mediante la presentación del cupón número 21, que queda anulado a todo efecto.

Cuarta. El pago del importe de las nuevas acciones más la prima para gastos, o sea, 530 pesetas, habrá de hacerse en su totalidad de una sola vez en el momento de la suscripción en el Banco Urquijo de Madrid y sus sucursales de provincias.

Quinta. Las nuevas acciones gozán de la plenitud de todos sus derechos a partir del primero de julio actual.

Madrid, a 26 de julio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.